

GESTIÓN ECOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES



Autora: Yrcivis Edith Pantoja Daza

Correo: ycivis1972@gmail.com

Profesora en Educación

MSc. en Educación

Doctoranda en Ambiente y Desarrollo UNELLEZ

Teléfono contacto: 0416-1708553

Recibido: 08/10/2021 **Aprobado:** 16/10/2021

RESUMEN

Con el devenir del tiempo a escala mundial se han presentado una serie de vertiginosos cambios, los cuales en el ara ambiental han estado focalizados en alteraciones producto del transitar del ser humano y de acciones desmedidas que incluso colocan en riesgo la sustentabilidad de la especie humana, por cuanto se ha generado un impacto ambiental en gran escala, es por ello que el tema de la gestión ecológica y el desarrollo de las comunidades ha estado en la mira de muchos estudios, de allí que el propósito del presente escrito está referido a analizar la Gestión Ecológica para el Desarrollo Sustentable de las Comunidades Rurales, que emerge de la realidad fenoménica que se vislumbra en las comunidades rurales y que conllevo a realizar el análisis de diferentes fuentes documentales que permiten comprender el asidero teórico en referencia a este significativo tema, por cuanto la realidad amerita de un proceso reflexivo, consciente y valorativo del ambiente, que permita el uso racional y sustentable de los recursos naturales, sin comprometerlos para que quedan ser aprovechados en el tiempo presente y por las generaciones venideras, se asume que desde las comunidades rurales, las actividades de desarrollo deben estar permeadas de ese carácter sustentable.

Descriptor: Gestión Ecológica, Desarrollo Sustentable, Comunidades Rurales.



ECOLOGICAL MANAGEMENT FOR THE SUSTAINABLE DEVELOPMENT OF RURAL COMMUNITIES

ABSTRACT

With the passing of time on a global scale, a series of vertiginous changes have occurred, which in the environmental sphere have been focused on alterations resulting from the transit of human beings and excessive actions that even put the sustainability of the human species at risk. because a large-scale environmental impact has been generated, that is why the issue of ecological management and the development of communities has been in the sights of many studies, hence the purpose of this writing is to analyze the Ecological Management for the Sustainable Development of Rural Communities, which emerges from the phenomenal reality that is glimpsed in rural communities and which led to the analysis of different documentary sources that allow us to understand the theoretical basis in reference to this significant issue, inasmuch as the reality deserves a reflective, conscious and evaluative process of the environment, which allows the rational use and sustainable nature of natural resources, without compromising them so that they remain to be used in the present time and for future generations, it is assumed that from rural communities, development activities must be permeated with that sustainable character.

Descriptors: Ecological Management, Sustainable Development, Rural Communities.

INTRODUCCION

El presente estudio tiene como punto direccional el ambiente y sus elementos circundantes, es el desarrollo, éste último generado por el hombre. Y de cómo ésta idea saliente del ser humano, puede sistematizarse en un mismo tiempo, convirtiéndose en desarrollo sustentable o de cómo puede deplorar o acabar con la naturaleza, denominado capitalismo. Estas alertas vienen siendo prevenidos por grupos ambientalistas, desde el siglo XIX. La trilogía de los elementos (naturaleza-ambiente, hombre y desarrollo) que repercuten de diferentes formas en la sociedad, desde la perspectiva mundial, es lo que ha llevado hoy día, a la constante investigación por las alarmantes situaciones observadas en el planeta tierra, por ejemplo, extinción de especies, despolarización de casquetes, en resumen, la desaparición de la Biosfera e inclusive de los otros elementos que conforman la tierra (capa de ozono).



El ambiente, su desvalorización, destrucción y extinción, es un problema mundial, pero pareciera individual o regional, por la poca importancia que se le procesa; por las decisiones tomadas y que lo afectan, siendo hechas por un individuo, una familia, una sociedad, los consumidores, las industrias y muchas veces hasta por los gobiernos de turno. Constantemente el mundo se inclina hacia la postura capitalista, el consumismo, por lo atractivo de la tecnología, siendo ésta no mala, ni perjudicial, si observamos el caso de la bicicleta, es desarrollo, es tecnología, y muy beneficiosa para la salud tanto la del ser humano, como la del planeta tierra en general; pero hoy día, a través de otros inventos o intervenciones en la naturaleza, se ha generado un desequilibrio en la misma, ya que el incremento de la población, ha aumentado la demanda de productos y servicios que satisfacen los niveles de necesidades.

A pesar de que, en el siglo XXI, la retórica discursiva gira en torno al paradigma sistémico, resumido en un holos, con sus partes y encontrándose sumadas, siendo un sistema al mismo tiempo. Aún se observa el paradigma insular, eventos y tendencias en determinadas zonas, donde sus consecuencias repercuten hasta el otro extremo en el cual, no se originó. Recientemente inició la quema de la Amazonía, uno de los principales pulmones del mundo, y al principio solo las redes informativas del internet notificaban tal evento, a 17 días de incendio, la preocupación por calmar este desastre, simplemente estaba dormida. Gracias a la resiliencia de la naturaleza: llueve, y el despertar de grupos activistas, encienden las alarmas para solucionar dicho evento.

Lamentablemente estos tipos de situaciones referidas a la explotación de los recursos ambientales e inclusive a la extinción de los mismos, no son de interés político ni público; a pesar de acuerdos, tratados, convenios firmados en las conferencias o cumbres organizadas a nivel mundial, en materia de sustentabilidad, que tienen su fecha de origen desde los años 70. Pero, si se observa el otro lado de interés, esencialmente la dirigida sobre las riquezas, un ejemplo de ello, es el siguiente: De acuerdo a un estudio publicado por Globe International sobre las 16



principales economías del mundo. El secretario general de la organización, Adam Matthews (2018), explicó que:

La principal motivación para aprobar una legislación, es la economía y citó el caso de Corea del Sur cuya normativa está principalmente dirigida a aumentar la competitividad del país. Entre los factores secundarios figuran la seguridad de suministro, el empleo, la ambición de liderazgo y, en menor medida, el miedo a ser vulnerables ante la amenaza que representa el cambio climático (p.1).

Cabe destacar que países como Venezuela, que poseen innumerables leyes para el cuidado y preservación de los recursos naturales y por ende garantizar la sustentabilidad desde la perspectiva mundial comenzando por sus regiones, se ha evidenciado siete categorías emanadas del libro rojo en este país, tanto para la flora como para la fauna: Extinto, Extinto a nivel Regional, en Peligro, en Peligro crítico, Vulnerable, Amenazado, Casi Amenazado, estos estudios ya publicados, se han convertido en una estrategia, una política en cuanto a ser garantes en un desarrollo sustentable, un ejemplo de ello extraído es la extinción de la zorzal: (*Margarops fuscatus*) comúnmente llamada paraulata.

A todas estas, es notorio que la legislación no es tan radical, ya que es observable el desequilibrio que experimenta a nivel mundial, el planeta tierra: Olas de calor, aumento de los niveles del mar, entre otros. Informaciones alarmantes emanadas de los noticieros, en donde los gobiernos decretan estados de emergencia para el caso Australia. Es de resaltar, que sin la participación interesada de todos los afectados; a través de la adecuada praxis evaluativa en el manejo de los recursos naturales, el logro del desarrollo sustentable es inerte, de allí que una gestión según Huergo 2001, en su documento “los procesos de gestión”, donde señala:

La gestión implica también una concepción y una práctica respecto del poder, de la administración y la circulación del mismo y de las formas de construir consensos y hegemonías dentro de una determinada organización o institución. Vale recalcar que la construcción de hegemonías...no significa inmediatamente el planteamiento de situaciones de dominio, sino la posibilidad y el proyecto de articulación de fuerzas y de diferencias, a través de un imaginario y un objetivo común (p.3).



Siguiendo este mismo orden de ideas se interpreta que, si la humanidad trabaja unida, en equipo, es decir, con las disciplinas que obedecen a estos intereses naturales, haciéndose el seguimiento y control exhaustivo en éste caso a nivel ecológico, definido por la autora “Gestión ecológica” a cada una de las actividades que explotan o interactúan con el ambiente, también queda claro que se pueden realizar las correcciones y trabajar preventivamente ante otros eventos, con el fin de lograr la longevidad de los recursos naturales, y por ende de las generaciones presentes y las futuras.

De acuerdo a lo anterior emergen documentos de investigación que abordan este tópico, un ejemplo de ello a nivel internacional se encuentran estudios que apuntan a Latinoamérica siendo México uno de ellos, mediante la certificación de normas Iso en el sector académico, interpretándola la autora como una forma de gestión, en este caso aplicadas en instituciones universitaria, en el cual la Universidad toma de sus normativas, los procedimientos que controla y evalúa una organización desde la perspectiva auditable (gestión), enfocada por Venezuela, como una forma de orientación adecuada para la ejecución de actividades que satisfacen el nivel de demanda de la sociedad. De estas necesidades empíricas proyectadas en la sustentabilidad hacia el ambiente, nacen las normas Iso, por un lado como estrategia (gestión).

En la actualidad se observa desde un enfoque nacional, a través de los medios televisivos con propagandas, la intencionalidad de empresas de cumplir las normas o acuerdos, sobre realizar proyectos a favor del ambiente, al explotar algunos de sus recursos. Por ejemplo: limpiar las playas, potabilizar el agua. Ya que usan éste recurso natural (agua) como parte del proceso de culminación del producto que comercializa. Ésta forma de actuación sobre las actividades de explotación natural, es la proyección adecuada, que debería de ejecutarse praxiológicamente en cada una de las regiones del país. Definida por la autora, como la gestión ecológica, que son el conjunto de estrategias orientadas en el logro del equilibrio de la naturaleza, mediante



la adecuada interacción de los ecosistemas, implementadas por organismos y ejecutadas por personas o entes en pro del desarrollo sustentable.

Todas estas ideas de gestión ambiental, están visibilizadas en los preceptos de los derechos ambientales que se consagran en el artículo 127, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), donde se señala:

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

En atención a las ideas expuestas se evidencia que el tema ambiental se consagra como un derecho que tienen las generaciones a su disfrute y goce en condiciones ecológicas, pero también es un deber mantenerlo para ese disfrute de la óvida en condiciones que permiten intercambio entre los seres vivos, en esa armonía y respeto, por cuanto el ser humano debe mantener adecuadas relaciones ambientales que favorezcan el desarrollo de la especie humana, y el tema ambiental se vuelve neurálgico para ello, en esa búsqueda de armonía, reciprocidad y la suma desde los diferentes espacios para esa conservación ambiental que se desea tener.

De igual manera continua refiriendo el texto citado, que: “Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación...”, permitiendo comprender las implicaciones que subyacen en este derecho y deber constitucional de contribuir con la preservación ambiental para que se pueda disfrutar de ello en las mejores condiciones de la mano de acciones ecológicas, actividades conscientes y que favorezcan el buen uso de los recursos naturales que se tienen disponibles en la vida cotidiana.



Continuando con las ideas expuestas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se hace preciso destacar lo establecido en el artículo 128, que reza.

El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

Evidenciando que desde la visión del estado se busca favorecer con una política de ordenación del territorio que responda a un modelo sustentable que favorezca el crecimiento de las localidades, y que esto a su vez está orientado hacia la conservación ambiental, tal como sigue señalando el artículo 129, que refiere: “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio cultural”.

Por lo cual en este transitar de ideas, se vislumbra que La Constitución Nacional contiene los artículos 127, 128, 129 los cuales pretenden garantizar el desarrollo ecológico, social y económico, como obligación del estado. Dentro de las Leyes Orgánicas podemos mencionar algunas como: Ley Orgánica del Ambiente la cual tiene como objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Por consiguiente en la estructura de la sociedad venezolana se ha instaurado esa manera de pensar y reorientar la concepción del desarrollo visto desde una premisa que recoge la esencia de la conservación ambiental pero que se imbrica en una visión de país que es sistémica e integral, favoreciendo el aprovechamiento de los recursos y revalorizando la labor de los campesinos, con una visión amplia, incluyente y que permite utilizar y resaltar las potencialidades locales, todo ello en



consonancia con los preceptos establecidos en el artículo 306, de la CRBV (1999) que refiere lo siguiente:

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar; así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente, fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra, mediante la dotación de obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Desde lo señalado en este artículo se comprende que el Estado desde sus políticas y líneas de actuación busca favorecer la puesta en práctica del desarrollo rural, favoreciendo el bienestar de la población que se dedica al trabajo agrícola y que se perfila hacia el uso racional y bajo patrones de sostenibilidad de la tierra de manera que se puedan utilizar los recursos naturales existentes sin comprometerlo para que sean aprovechados por las generaciones venideras, utilizando las potencialidades que se suscitan en las localidades, todo ello visualizando de una forma de desarrollo integral para el país.

De allí, que se hace relevante considerar lo establecido por el Instituto Nacional de Tierras (2014), que sobre la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, señala que este instrumento jurídico busca: “Establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido éste como el medio fundamental para el Desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de las riquezas y una planificación estratégica” (p. 1), en atención a estas ideas se comprende que el desarrollo rural integral debe partir de la esencia del trabajo del campo para la reivindicación social, para el crecimiento de las comunidades bajo un enfoque en el que se prioriza el buen uso de los recursos y de las potencialidades existentes en la estructura social para obtener los resultados deseados.

Debido a que con el devenir de los años, son muchos los elementos de índole cultural, social, económico, político y hasta religiosos que han condicionado el desarrollo de las localidades, teniendo presente que en esa misma dinámica social, se van suscitando adecuaciones que deben favorecer el uso adecuado y sostenible de los recursos, esto ha sido vislumbrado por los legisladores agrarios de la nación, a la vez



que han vislumbrado que de esta manera se pueden obtener los objetivos trazados desde el punto de vista bienestar, crecimiento y la formación de conciencia ambiental, que se requiere ante los retos de la época actual y la por venir.

En este orden de ideas, sobre el desarrollo sustentable Ortiz y Acevedo (2018), destacan lo siguiente: “el desarrollo sustentable es más aplicado a países en vía de desarrollo, los cuales pretenden lograr un desarrollo que satisfaga las necesidades presentes y no comprometa a las generaciones futuras” (p. 8). A la luz de estas ideas se comprende que el desarrollo sustentable, está destinado a fortalecer la satisfacción de las necesidades que presentan las generaciones actuales de una forma consiente, racional y que permitirá que esos mismo recursos perduren en el tiempo para que de la misma manera sean aprovechados por las generaciones venideras, una visión que imbrica aspectos económicos, sociales, ambientales y de índole cultural que forman parte de las realidades vividas para llegar al desarrollo que se espera.

De esto se trata esa visión, de desarrollo sustentable que se refiere en el ordenamiento jurídico venezolano y sobre el cual Palomeque (2015), hace los siguientes planteamientos: “la sustentabilidad como la relación entre los sistemas humano y ecológico que permite mejorar y desarrollar la calidad de vida, manteniendo al mismo tiempo, la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas que sustentan la vida” (p. 16), partiendo de ello se comprende que el desarrollo sustentable surge de esa necesidad sentida de propiciar una manera de crecimiento en la que se consideren una serie de elementos que forman parte de ese desarrollo que se aspira lograr en la sociedad ante unas acciones que han propiciado alteración en el tema ambiental y social.

En tal sentido, a la luz de la legislación ambiental venezolana, emerge la necesidad de atender a la realidad circundante desde una gestión en la que se busque establecer líneas de acción que estén permeadas de ese carácter sustentable, que favorezca esa relación armónica entre el ser humano y el ambiente, una relación que debe partir de esa sensibilización sobre el aprovechamiento sustentable del ambiente y sus recursos.



De allí, que atendiendo a estas ideas se hace meritorio referir lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente (2006), que en su artículo 2, establece lo siguiente:

A los efectos de la presente Ley, se entiende por gestión del ambiente el proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente, en garantía del desarrollo sustentable.

Este es el punto de origen de la conceptualización que emite la autora, ya que interacciona ambos términos, pero desde la ecología, no aislado a lo ambiental, porque más adelante se presenta el artículo que hace referencia a la similitud del concepto de ambiente y ecología. Traducido a todas esas actividades realizadas por los afectados o interesados localizados en un ecosistema específico en pro de la explotación justa y equitativa de los recursos naturales, con el ánimo de mantener la longevidad de todas las especies.

Por lo cual, la idea es que las actividades del sector rural en Venezuela, se puedan desarrollar desde una visión que permean el carácter sustentable, que el trabajo agrícola sea desarrollado atendiendo a los preceptos de crecimiento integral y que a su vez este imbricado en el aprovechamiento de los recursos naturales de una manera duradera, consiente, es decir, que se favorezca la consolidación de ese deseado desarrollo sustentable, por lo cual se hace preciso considerar las ideas de Ortega W. (2021), al referir:

Bajo el disertar de estas ideas exegéticas se presenta la última de las vertientes consideradas referida a *la incidencia en el desarrollo sustentable*, por cuanto el ejercicio de la propiedad y posesión agraria desde lo contemplado en la legislación agraria venezolana deben estar focalizados en el logro de ese deseado desarrollo sustentable que permita el aprovechamiento de los recursos que se tienen en la poca actual y que ese uso no afecte o comprometa para que estos mismos recursos sean aprovechados por las generaciones venideras (p.139)

Deviniendo estas ideas, queda reflejado el carácter ambientalista que se desprende del desarrollo de las actividades agrícolas, donde la idea es que se utilice la



tierra como instrumento que el fundamental para el crecimiento del desarrollo rural y que en el caso de Venezuela ha estado incidido por esa Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010), que precisamente esta destinada a consolidar este último, un desarrollo que responde al momento vivido, pero que permite pensar en la época por venir y ser conscientes del impacto que generar esas actividades antropicas, por cuanto las realidades son diversas pero convergen en el punto de que han sido afectadas por la mano del ser humano que se desvía de esa manera correcta de utilizar los recursos y potencialidades de las localidades, es decir, se debe utilizar lo que se tiene de manera eficiente y sustentable.

Se puede decir, que estos últimos años la realidad social clama por el desarrollo de acciones, planes y estrategias que estén orientados por la filosofía consagrada en el Informe de Brundtland (1987), que emerge de esa interacción política y social, para dar a una manera de ver la realidad en la que no solamente se piensa en lo actual, en lo vivido sino en lo que depara el futuro, de allí que se presentan las siguientes ideas recogidas por Brundtland (1987), que sobre resta forma de desarrollo refieren que busca ser:

duradero, o sea, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. El concepto de desarrollo duradera implica límites - no límites absolutos, sino limitaciones que imponen a las recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social y la capacidad de la biósfera de absorber los efectos de las actividades humanas (p.23).

Es evidente que el fin que se persigue con este desarrollo sustentable está marcado por el uso adecuado y el aprovechamiento de los recursos que se tienen en la realidad actual, para que de igual manera sean aprovechados por las generaciones venideras, todo desde una visión armónica, reconociendo a los otros, a los seres vivos y la necesidad de coexistencia, para que se respeta lo ambiental, así como de este importante instrumento social y ambiental se desprenden elementos que están vinculados a la calidad de vida y bienestar social que se busca garantizar a la sociedad.



En este mismo orden de ideas, el informe de Brundtland (1987), también destaca lo siguiente:

el desarrollo duradero no es un estado de armonía fijo, sino un proceso de cambio por el que la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones. La orientación de los progresos tecnológicos y la modificación de las instituciones se vuelven acordes con las necesidades presentes tan bien como con las futuras (p. 24).

Se comprende que el desarrollo sustentable debe favorecer un desarrollo que se define como duradero, es decir, capaz de perdurar en el tiempo, favoreciendo el uso racional de los recursos y no la explotación desmedida, o los efectos contaminantes, que coloquen en riesgo la especie humana. En síntesis se puede decir que el desarrollo sustentable parte por la consideración de sus tres dimensiones: lo económico, lo social y lo ambiental que se genera de esa visión de realidad, que permite satisfacer las necesidades generadas en la generación actual sin componerte esos recursos para que sean aprovechados por las generaciones venideras, es por ello, que esta visión sustentable debe favorecer el uso racional de los recursos, su conservación en el tiempo y la preservación ante formas contaminantes o que alteren el equilibrio ambiental, todo ello se puede resumir en la siguiente figura:



Figura n°2: Desarrollo Sustentable
Fuente: Ortega W. (2020).



Estas ideas permiten comprender la importancia de favorecer una gestión ecológica para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales, con el desenlace que originó el desarrollo y la emoción de visiones para tener éxito, mejorando las formas de vida, creando un gran problema, el comienzo de la utilización de los recursos naturales, sin la práctica evaluativa y comprometida; para esos momentos no se observaba el daño que se le causaba a la tierra. Ya que lentamente, regiría el patrón consumista y por lo tanto se demandaba crecientemente de los avances tecnológicos. Ahora se presentan las consecuencias: “destrucción de la capa de ozono, el calentamiento global”; por mencionar algunos fenómenos sobrenaturales descontrolados.

CONCLUSIONES

La gestión ecológica enmarcada en el desarrollo sustentable en las comunidades rurales se revisten de importancia por cuanto se tiene una tarea ardua y compleja, pasar de una sociedad que solo comprende lo antropocéntrico a una sociedad planetaria, que comprende los intereses de los seres humanos futuros, orientada hacia una justicia intergeneracional basada en el principio de responsabilidad por las generaciones futuras. Pasar de una economía capitalista y productivista a una economía ecológica, Hoy día, el ambiente solicita a gritos, que cada ser humano produzca sustentablemente, que no es más que dejar las sociedades insostenibles, depredadoras del medio y profundamente desiguales en lo social, a sociedades ecológicamente sostenibles más justas e igualitarias.

Además, que bajo esta perspectiva se busca transformar axiológicamente de manera íntegra y sistémica, mediante la incorporación de la valores implícitos en la gestión ecológica, en cada contexto humano que, al practicarse, contribuyan a mejorar la situación actual; si bien, es cierto que no se logra con una, dos o tres personas, ni en una comunidad, estado o país; ciertamente poco a poco de forma acelerada hay que lograr los principios ecológicos, develados en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que es el de contribuir con un desarrollo



sustentable a través de la explotación correcta de los recursos naturales, humanizada y supervisada y evaluada.

Asimismo, se debe comprender que el individuo emite mensajes que la sociedad enseña, y aquellos que provienen de su interior, como son las aspiraciones que al traducirlos en ideas organizadas, claras e intangibles, le permite elegir libremente entre lo bueno y lo malo en lo que respecta a nivel individual y colectivo. La combinación de estas fuerzas, le confiere al hombre el dominio de sus facultades y por tanto de su libertad, del cual depende el futuro del mismo. Si bien es cierto que las políticas ecológicas, nacen de una sociedad democrática, es muy claro que para que tengan éxito debe haber imposición de ciertas normas, fundamentándose al mismo tiempo con procedimientos sistemáticos donde se evidencien un oportuno control, seguimiento, evaluación y correcciones de las actividades realizadas sobre los ecosistemas, por los individuos o grupos organizados. Todo esto, permite comprender la importancia de asumir que gestión ecológica para el desarrollo sustentable de las comunidades rurales.

Todo ello, se imbrica en una visión,, en la que se recoge lo institucional, político, económico y social; implementar las políticas sobre la gestión ecológica, proporciona grandes ventajas y posibilidades para el desarrollo sustentable:

- 1) La mejora del rendimiento sobre la utilización de los recursos, con lo cual garantiza su preservación.
- 2) La posibilidad de utilizar una valiosa información ecológica en la toma de decisiones continua que permita, ante cualquier cambio, efectuar las mediciones de impacto ecológico que provocaría la nueva estrategia a poner en práctica.
- 3) En situación de emergencia que pudiera producirse, supone contar con un apoyo informativo seguro y eficaz que permite dirigir los esfuerzos en la dirección acertada.

Es por ello, que desde esta visión se debe considerar abiertamente que este desarrollo sustentable se desprende de La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, reunida en Río de Janeiro en 1992, donde



proclamaron el concepto de desarrollo sostenible, como el derecho al desarrollo que debe ejercerse de forma que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo ambiental de las generaciones presentes y futuras. Es así que se plantearon nuevas premisas para un comportamiento corporativo responsable, mediante el uso de tasas de utilización de recursos en valores menores a las de renovación para recursos renovables, tasas de utilización menores a las de sustitución tecnológica para recursos no renovables, tasas de producción de residuos menores a la capacidad de asimilación del medio ambiente y optimización de recursos.

En síntesis se puede decir que el objetivo fue integrar consideraciones sociales, ambientales y económicas. De violencia, rapidez y alcance sin precedentes, planteamientos que en el tiempo actual adquieren relevancia y en el contexto venezolano se hacen de vital importancia para favorecer ese deseado desarrollo rural integral que responda al momento epocal vivido y a las exigencias que se generan del colectivo social hacia la consolidación de su desarrollo bajo un enfoque que permea en esa sustentabilidad deseada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 36.860. 30 de diciembre. Caracas-Venezuela.
- Instituto Nacional de Tierras (2014). Glosario. Documento en línea. Disponible en: www.inti.gob.ve/glosario1.php. Consultado, septiembre, 2015.
- Leal (2005). La autonomía del sujeto investigador y la metodología de la investigación. Editorial Litorama. Mérida-Venezuela.
- Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. (2010). Gaceta Oficial Número 5.991 (Extraordinario) del 29 de julio de 2010.
- Ley del Plan de la Patria. (2013). Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013. Caracas.



Ley Orgánica del Ambiente. (2006). Gaceta Oficial Número 5.833 (Extraordinario) del 22 de diciembre de 2006.

Palomeque (2015), la cual denominó: Sustentabilidad en sistemas agrícolas De Limón, (*Citrus aurantifolia*. C), Cacao (*Theobroma caca*. L) Y BAMBÚ, (*Guadua angustifolia*. K) en Portoviejo-Ecuador. Tesis Doctoral. Universidad Nacional Agraria La Molina, Ecuador.

Ortiz y Acevedo (2018). El desarrollo sostenible y el desarrollo sustentable: Concepto, usos y pertinencia. Documento en línea. Disponible en: www.aecal.org/xviiencuentroaeca/comunicaciones/113h.pdf. Consulta enero,20, 2019.

Ortega W. (2020). Exegesis de la propiedad y posesión agraria en Venezuela en el contexto del desarrollo rural sustentable. Tesis doctoral no publicada. UNELLEZ.

